



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Archivos

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-MPPC/AYAC

Coracora, 11 de abril de 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS

VISTOS:

El Informe N° 050-2023-USC/SGDS/MPPC/AYA de fecha 03 de marzo de 2023, el Informe N° 0170-2023-SGDS/GM/MPPC/PAR/AYAC de fecha 06 de marzo del 2023 y el Informe N° 019-2023-MPPC-OAJ/RAGM de fecha 15 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)" Asimismo el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, estableciendo en su artículo 4° como componentes de este sistema a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana - CODISEC, los cuales son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones;

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

Que, de acuerdo al artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al CODISEC la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. El mismo reglamento señalaba que la Secretaría Técnica del CODISEC será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la municipalidad distrital o la que haga sus veces, siendo indelegable, bajo responsabilidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, se modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

Que, mediante Decreto Legislativo 1454, publicado en el diario Oficial El Peruano, el 16 de septiembre del 2018, se modificó los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, correspondiendo el artículo 17° sobre las funciones de los comités regionales, provinciales y distritales y secretarías técnicas, precisándose en el numeral 17.5 de dicho artículo, las funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, entre ellos el numeral a) "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan local de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento";

Que en la precitada norma legislativa, se estableció también las funciones del Secretario Técnico del CODISEC, señalándose en el literal a) del numeral 17.6 "Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población";

Que, a través del Memorandum N° 098-2023-MPPC-AL/AYAC, de fecha 11 de abril de 2023, el titular de la entidad remite los documentos a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando proyectar acto administrativo que aprueba el Plan de Acción Provincial de la Provincia de Parinacochas y Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Coracora 2023, el mismo que se encuentra apto para su implementación conforme se tiene el Oficio N° 131-2023-GRA/GR-ODN de fecha 30 de diciembre de 2022;

En tal sentido, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS Y PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CORACORA 2023, remitido por el secretario técnico de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, el mismo que se encuentra apto para su implementación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Unidad de Seguridad Ciudadana, en su condición de Secretario Técnico del CODISEC, además de informar trimestralmente al Pleno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, de las acciones, cumplimiento de las actividades programadas y la implementación conforme el presente plan.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente ordenanza, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

YORA/AMPPC
RAGM/AJ
C.c./Arch



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Odón Reyes Anampa
DNI N° 28 381 196
ALCALDE